

PERGAMINO, agosto 29 de 2006.-

Señor
Intendente Municipal
Dr. HECTOR M. GUTIERREZ
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumpro en elevar a Ud. la **Ordenanza** que este Honorable Cuerpo **aprobó por unanimidad en la Décima Sesión Ordinaria realizada el día 28 de agosto de 2006**, al considerar el Expte. **D-220-06 D.E. C-2740-06 CLUB JUVENTUD AGRARIA**. Solicita condonación deuda tasas municipales.-

Sancionándose la siguiente

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º: Condónase la deuda que registra el inmueble propiedad del -----**CLUB JUVENTUD AGRARIA DE LA LOCALIDAD J. A. DE LA PEÑA** -, sito en calle José Hernández y R. Rojas – Partido de Pergamino, **OBJETO N° 39675**, por los **EJERCICIOS 2004 Y ANTERIORES**, en concepto de tasas de Limpieza y Conservación de la Vía Pública y Alumbrado Público, de conformidad con lo prescripto en la Ordenanza N° 6175/05.-

ARTÍCULO 2º: De forma.-

Sin más, hago propicia la oportunidad para saludarlo con distinguida consideración.-

ORDENANZA N° 6416/06.-


Dr. Walter A. Giuliani
Secretario
H.C.D. Pergamino




Pedro Gabriel Cairat
Presidente
H.C.D. Pergamino